

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	Solicitud de Aprehensión y entrega de bien dado en garantía
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	José Manuel Soto Jiménez
Radicado	05001 40 03 028 2020 00554 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere

Se incorpora al expediente constancia de radicación del despacho comisorio No.050, sin embargo, se requiere a la parte actora para que sirva radicar el mismo ante los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín, tal como se ordenó en auto del pasado 06 de octubre, ya que el allegado se radicó ante la Policía Nacional.

Por lo anterior, Se requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes, a la notificación por estados de este auto, aporte la constancia de diligenciamiento del despacho comisorio no. 50 del 07 de octubre de 2020, so pena de decretarse la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G. del P

NOTIFÍQUESE
7

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9319b7d13c2217fe6cbeb913848ce9aae8d172b8b8afd115a36b374f1491ab8**

Documento generado en 16/12/2021 09:22:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>